

Rectificación de error advertido en la convocatoria de ayudas de la Escuela de Doctorado para la participación en congresos y movilidad de los estudiantes de doctorado para el curso 22/23

Advertido un error en la Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convocan ayudas de la Escuela de Doctorado para la participación en congresos y movilidad de los estudiantes de doctorado para el curso 22/23, de fecha 28 de febrero de 2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando la delegación del Rector en el Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid establecida en el punto 9 de la convocatoria de ayudas anteriormente enunciada.

Por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores, debido a un error de transcripción de los datos de financiación aprobados por la Comisión Académica en el listado de programas de doctorado. En el anexo I donde dice Historia Económica 1.050 euros como importe máximo de participación, debe decir Historia Económica 2.050 euros como importe máximo de participación. En consecuencia, la suma total de la dotación de las ayudas expresada en el punto 2 debe decir 41.015 euros en lugar de 40.015 euros.

Se procede a publicar la presente resolución de rectificación en la web de la convocatoria de ayudas de la Escuela de Doctorado para la participación en congresos y movilidad de los estudiantes de doctorado

La presente resolución, agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

En Getafe a fecha de la firma electrónica

El Director de la Escuela de Doctorado

Fdo.: Marco Celentani

ID DOCUMENTO: WEKViVhPrN
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CELENTANI MARCO	06-03-2023 14:14:32
Sello de tiempo TS@ - @firma	06-03-2023 14:14:26